



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.017.

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Francisca Medina Teba.

Concejales/as:

D. José Quesada Jiménez.
D. Javier Chica Jiménez
D^a Manuela Parras Peragón
D. Antonio Moral Mena
D^a. M^a. del Rosario Rubio Blanca
D. Manuel Jesús Moral Rubio
D^a. Matilde Quesada Moral
D. Simón Vacas Alcántara
D^a. Dolores Illana Jiménez
D. Juan Lupiáñez Peinado
D. Sergio Ruiz Maldonado.
D. José Luís Quesada Blanca
D. Manuel Jesús Moral Ortega
D. Manuel Villar Ortega.

Secretario General:

D. Francisco Fernández Yera

Interventor:

D. Juan Manuel Cañada Jiménez

No asisten:

D. David Olmedo Hernández.
D^a Antonia Chica Rubio

En la Villa de Torredelcampo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida del Sr. Secretario General don Francisco Fernández Yera.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, seguidamente se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACION ACTA ANTERIOR DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Concejale de la Corporación desea intervenir al respecto, sin que produzca petición de palabra.

Sometido el asunto a votación es aprobada el acta referida, por unanimidad de los miembros presentes PSOE (10) PP (3) IU (2).

SEGUNDO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA NUMERO 127 DE 11/07/2017 A LA NÚMERO 168 DE FECHA 15/09/2017.

Toma la palabra el Sr. Lupiáñez Peinado para preguntar en relación a las resoluciones nº 128 de 12 de julio de una subvención de la Consejería de Igualdad, discapacidad, jóvenes, gitanos, inmigrantes y no ha visto el importe de la subvención y dice que el resto se financiará con recursos propios del Ayuntamiento; que se nos aclare a cuánto asciende esa subvención y a cuánto esos recursos propios. También la nº 130 de 14 de julio sobre diligencias preliminares de un juzgado de instrucción nº 4, mercantil de Jaén, en la que la Sociedad General de Autores ha denunciado al Ayuntamiento, porqué, en base a qué. A esta responde el Sr. Quesada Jiménez diciendo que existen diferentes opiniones jurídicas, que ellos piden en función de las actividades culturales, musicales y ellos hacen su liquidación, con las que la mayoría de las veces no estamos de acuerdo; además conociendo que esta Sociedad General de Autores está lapidando el dinero, pues nosotros con más motivo no compartimos. Sigue el Sr. Lupiáñez, diciendo que pleno tras pleno se tratan más de treinta resoluciones de ayuda, emergencia; en concreto hago referencia a dos, las resoluciones nº 132 y 136, se concede a la misma persona y por el mismo motivo e igual concepto, que aunque venga de diferente fondo, es para lo mismo, pagar el alquiler. La Sra. Alcaldesa responde que las ayudas se conceden previo informe de la Trabajadora Social y que si es favorable se dan como tal, y si no se dan como desfavorable; de todas formas miraremos las resoluciones y veremos a qué se refiere. El Sr. Quesada Jiménez respecto a la resolución nº 128 responde que es subvención procedente de la Junta de



Andalucía y Diputación para atender el albergue de inmigrantes y guardería temporera, que se solapan subvenciones de unas campañas con otras y que si la subvención no cubre el total se complementa con nuestra aportación; en igual sentido se manifiesta la Sra. Alcaldesa.

TERCERO.- HACIENDA Y PATRIMONIO.-

1º.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.-

Intervenciones:

Toma la palabra el Sr. Quesada Jiménez para explicar que la Cuenta General constituye un conjunto de documentos bastante extensos que las entidades locales tienen que informar de situaciones concretas: situación patrimonial del Ayuntamiento, gastos e ingresos, de la deuda, cómo se ha ejecutado el presupuesto, cuántos recursos obtenidos y cómo se han realizado, o cómo se han gestionado. Da una visión económica amplia del Ayuntamiento, organismos y entidades participadas por el mismo. Decir que la Cuenta General está conformada por la propia del Ayuntamiento, la del Patronato y la empresa de aguas EMAT. Dicha cuenta fue dictaminada con fecha 31 de julio por la Comisión de Cuentas, publicada por el plazo de quince días más ocho y aprobada por el pleno se remitirá a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su posterior fiscalización. Dichos datos son resultado de la liquidación del presupuesto de 2016 aprobada por Resolución de Alcaldía y de la que se dio cuenta al pleno. Según el informe del Interventor hay tres conceptos esenciales. El primero que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria con superávit. El segundo que se cumple con el objetivo del límite de deuda; y el tercero que no cumplimos con la regla de techo de gasto.

La Cuenta General del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016 arroja los siguientes datos: Que el resultado presupuestario es positivo y es de 1.840.676 euros, diferencia entre obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos. Que el remanente de tesorería para gastos generales es positivo en 3.436.846 euros, como viene sucediendo en los tres últimos ejercicios, a diferencia de los anteriores que era negativo. Que otros indicadores más significativos de tipo presupuestario o financiero que resultan de la cuenta general a fecha 31 de diciembre son: que la liquidez inmediata es de 1,5, que la liquidez a corto plazo es de 4,75 y que el endeudamiento por habitante, tiene un total de 4.623.668 euros que dividido por el número de habitantes, 14.729 arroja un resultado de 314 euros/habitante de deuda. Hay que decir que a día de hoy es menor, pues a 26 de septiembre de 2017 tenemos una deuda de 4.186.000 euros, diferencial devuelto a las entidades financieras, con una deuda actual de 284 euros/habitante y que estimamos que se situará en 270 euros/habitante a final de año. En cuanto al periodo medio de pago en el año 2016 se situó en que atendíamos nuestra deuda comercial en un plazo medio de 11,56 días, cumpliendo con el procedimiento legal establecido; otros ayuntamientos tardan hasta 500 días en atender sus pagos. Otro indicador presupuestario es su ejecución, así en ingresos lo fue del 93,01 % y en gasto algo inferior en el 82,86 %. La realización de pagos en 2016 fue del 96 %. El gasto por habitante en 2016 es de 640,46 euros/habitante. La inversión por habitante fue de 123,01 euros resultado de lo previsto en el capítulo seis de inversiones. El superávit por habitante, que no déficit, es de 124,97 euros/habitante.

En cuanto al Patronato de Cultura y Deportes los datos se invierten, así el resultado presupuestario es negativo, en tanto que hay más obligaciones que derechos reconocidas; obligaciones por 275.000 euros y derechos por 259.000 euros, con un descuadre negativo de 15.664 euros. No obstante queremos que en este año 2017 se corrijan estas cifras. El remanente de tesorería también es de 14.661 euros. La ejecución del gasto es del 99 % y de los ingresos del 93 %. Las previsiones de estos indicadores en el año 2017 creo que van por buen camino, según los datos que arroja la proyección de ejecución del presupuesto.

Finalmente la cuenta de la empresa municipal de aguas, EMAT, dio una facturación de 1.095.000 euros, un 16 % más que en el ejercicio 2015, con unos gastos de 1.180.000 euros que supone un 14 % más que en 2015, con un resultado negativo de 84.473 euros.

Para finalizar recordar que hay dos grandes datos en la cuenta del Ayuntamiento, el remanente de tesorería positivo a igual que el resultado presupuestario que también es positivo.

El Sr. Lupiáñez Peinado interviene para manifestar que su Grupo como en otras ocasiones, la cuenta general es la cuenta de un presupuesto, y las cuentas son las que son, y nos consta que están bien hechas y creemos en la buena labor de los técnicos y de la buena labor de Juan; lo que si nos preocupa son las cuentas de EMAT, el importe ese negativo tan importante de 84 mil euros, de dónde procede, de dónde viene, porque es significativo esa cantidad tan importante. Y esa senda positiva histórica que viene sufriendo, no sufriendo, digo al revés, en el que el Ayuntamiento de Torredelcampo va mejorando progresivamente, también tiene que ver con el control que el Estado; que el Gobierno del Partido Popular puso a los Ayuntamientos para que no gastaran más de la cuenta; no niego que no hayamos tenido mucha suerte, pero José te digo que llevamos dos años seguidos aprobando planes financieros; vamos a no perder el norte y



seguir esta senda que evidentemente bajo la tutela del gobierno del partido popular va por muy buen camino.

El Sr. José Quesada interviene para responder que en cuanto al resultado negativo de la empresa municipal ya se comentó tanto en el Consejo de Administración como en la aprobación en el Pleno Asamblea de la Junta General, el motivo y desfase en los números en sentido negativo obedecía a la gestión de la depuradora donde las tasas de depuración están muy por debajo de los costes que tiene, dando lugar a ese desfase y que hay que recordar que provienen desde el inicio que durante los años 2014 y 2015 no se cobraban estas tasas.

Interviene el Sr. Lupiáñez para decir que ante eso la solución propuesta por el Gerente de la empresa fue la vía de la tasa y pregunta que si no hay otra manera con tanto resultado positivo que tiene el Ayuntamiento, donde como ya se analizó que no se presentaban cuentas al registro mercantil y que la responsabilidad final era de nosotros, del Pleno.

El Sr. Quesada sigue interviniendo en cuanto a la segunda cuestión relacionada con el control del gobierno popular, pero se pregunta por qué esa senda de buen camino ha tenido efecto positivo en el Ayuntamiento de Torredelcampo y no por ejemplo en el de Jaén. No poniendo en duda esas directrices, aunque muchas no las comparte, dice que esos resultados también obedecen a la buena gestión de los gestores del Ayuntamiento, pero no de los técnicos, sino del equipo de gobierno que es que gestiona, el que gasta el dinero; procurando ingresar y por tanto gastar, dando un acople que son los que determinan las cuentas e indicadores económicos. El cómo se ejecuta el presupuesto es importante, pues a principio de año son previsiones que incluso se llegan a mejorar y que corresponden al equipo de gobierno.

Acuerdo:

El expediente nº 537/2017 fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de 4 de agosto de 2017.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y la abstención del Grupo PP (3) y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016 compuesta por la del Excmo. Ayuntamiento, la del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes y la Empresa Municipal de Aguas S.A. de Torredelcampo.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2º.- Acuerdo de no disponibilidad de créditos.-

Intervenciones:

El Sr. Quesada Jiménez en el uso de la palabra manifiesta que con fecha 13 de julio de 2017 se recibe escrito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, donde se nos indica que como consecuencia de la liquidación definitiva del ejercicio 2016, donde se incumple la regla de techo de gasto y que teniendo ya un plan económico 2016-2017 se ha incumplido por las directrices que marca el gobierno central, se solicita por este órgano de la Junta que se adopte por el Pleno de la Corporación un acuerdo de no disponibilidad de créditos con las correspondientes retenciones, bloqueando ese gasto para el cumplimiento de las reglas fiscales y garantizar la liquidación del 2017. En base al informe del Interventor municipal que el acuerdo alcance la cifra de no disponibilidad de 259.814 euros, procedente de nueve partidas. Cantidad que coincide con una modificación de presupuesto para aportación de dinero de planes provinciales y per de 2017 que ahora como no la vamos a gastar la quitamos y posponemos al no gastarse en el presente año. Añade que sorprende que con los resultados que este Ayuntamiento tiene haya que realizar esta retención de crédito, mientras que la administración central hace lo que le place y se endeuda en lo que quiere hasta donde quiera llegar.

El Sr. Moral Ortega interviene para manifestar que su grupo no quiere aprobar esto porque mirando el expediente, se ve que hay un recorte en gasto social importante; así en fondos para arreglo de colegios, en desahucios, para el consorcio metropolitano o en inversiones en calles con los consiguientes jornales del per. Sabemos que unos dirán que es culpa del PP y otros que del PSOE, pero recordarles que Vds. modificaron la Constitución el artículo 135 y ahora hay que apechugar.

El Sr. Lupiáñez Peinado manifiesta que esto es otra muestra de la tutela del gobierno para que las cosas salgan bien; hay unas reglas para todos y todos tienen que cumplirlas, y que no cumple tiene que echar mano de este tipo de planes. A nosotros nos preocupa si se ha analizado bien de donde va a salir ese dinero, pues de estas partidas que quedan bloqueadas llama la atención que el fondo de desahucio que se ha utilizado alguna vez, es suficiente que no lo tengamos disponible para tengamos que echar mano de el. La



pregunta es si se ha analizado bien de las partidas que se va a retener y que no vayan a afectar a una necesidad. Y respecto al fondo de desahucio, si se bloquea todo es que ya no hay, cómo se soluciona eso ante una contingencia necesaria.

El Sr. Quesada interviene y aclara que las partidas más importantes que se no se disponen hasta final de año es porque no se gastaran llegado 31 de diciembre, así las del per, y que a fecha uno de enero próximo hay que volver a ponerlo, no afectando así para nada a los jornales de dicho plan; en igual sentido pasa con los fondos de planes provinciales, pues es obligado ponerlo al año siguiente. En cuanto a la retención en infraestructuras agrarias es porque han sobrado 25.000 euros por la buena gestión. Respecto al Consorcio Metropolitano también es sobrante de lo que hicimos no gastados; Y en cuanto al fondo para desahucio a fecha actual no se ha gastado nada; y así con otras cantidades pequeñas que se retienen. La Sra. Alcaldesa interviene para aclarar respecto al fondo de desahucios y dice que durante el año no es que no haya habido problemas, lo que pasa es que ante los que han surgido se han podido buscar otras soluciones y si en estos meses que quedan hasta final de año, pues se buscaría la mejor solución con el compromiso así manifestado.

Acuerdo:

El expediente nº 2157/2017 fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017, y vistos los informes de Secretaría General e Intervención Municipal, así como la propuesta de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar no disponibles los siguientes créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONSIGN. ANTERIOR	IMPORTE NO DISPONIBLE	CONSIGN. RESULTANTE
15321. 61902	ARREGLO C/ MOLINO, P. ZABALETA Y ALBAICÍN (PFEA 2017)	559.907,61	125.898,84	434.008,77
17100. 60907	PARQUE I. CATÓLICA Y ZONAS VERDES URB. HUERTAS (PPC 2017)	256.183,10	24.532,63	231.650,47
23100. 482	FONDO DE DESAHUCIO	40.000,00	40.000,00	0,00
32300. 212	FUNCIONAM. CENTROS DOCENTES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	15.000,00	15.000,00	0,00
33400. 410	A PATRONATO MPAL. DE CULTURA, JUV Y DEPORTES	360.000,00	13.500,00	346.500,00
44110. 76700	CONSORCIO METROPOLITANO	5.872,38	5.872,38	0,00
45401. 210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	137.178,55	15.000,00	122.178,55
45401. 61909	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	175.000,00	15.010,76	159.989,24
93100. 22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	5.000,00	5.000,00	0,00
TOTALES . . .		1.554.141,64	259.814,61	1.294.327,03

SEGUNDO.- Los créditos declarados no disponibles quedan inmovilizados y no son susceptibles de utilización.

TERCERO.- La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CUARTO.- La reposición del crédito corresponde al Pleno de la Corporación Local.

QUINTO.- El presente acuerdo no puede ser revocado durante el presente ejercicio presupuestario o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni puede dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico.

SEXTO.- Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas (art. 82.2 LPACAP).

En el caso de que no se presenten alegaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivamente



aprobado.

SÉPTIMO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

3º.- Aclaración y modificación del convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en el organismo autónomo local servicio provincial de gestión y recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.-

Intervenciones:

El Sr. Quesada Jiménez hace uso de la palabra y manifiesta que se trata de subsanar unos errores en estos Convenios (el del presente punto y el siguiente) con Diputación ya aprobados en el pleno de julio (lo fueron en pleno de mayo); uno sobre delegación de facultades generales en los tributos delegados y otro en el ámbito de sanciones de tráfico. Comenta que se trata de subsanar la aclaración de la delegación realizada al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación se hace realmente a la Diputación Provincial de Jaén, que hace dicha prestación a través del Servicio Provincial y por otro lado aclarar que la prórroga de dichos Convenios tras la finalización de los cuatro años iniciales, no es posible de forma tácita; sino que debe existir acuerdo de ambas partes para su prórroga comunicándose previamente. Por tanto se propone acordar estas subsanaciones.

El Sr. Lupiáñez Peinado en el uso de la palabra, manifiesta que el matiz está en que la prórroga cuando dice “pudiendo” y que por tanto se puede o no prorrogar, siendo eso importante.

Acuerdo:

El expediente nº 870 /2017 fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

Con fecha 30 de mayo de 2017 el Ayuntamiento Pleno adopto acuerdo de aprobar Convenio de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en el Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación.

Por la Diputación Provincial se ha solicitado la subsanación, aclaración y modificación de errores de transcripción en la redacción del referido Convenio, para que se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo de fecha 21 de junio de 2017 y Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 4 de julio de 2017, en el sentido siguiente:

1.- Todas las menciones que se efectúan en el Convenio respecto de la delegación al S.P.G.R de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, han de entenderse siempre y en todo caso realizadas a favor de la Diputación Provincial de Jaén. En consecuencia, la delegación de las facultades relativas a gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación se efectúa a favor de la Diputación Provincial de Jaén. Así pues, la propia denominación del Convenio tipo pasa a ser: **“Convenio tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén.”**

2.- Respecto del ámbito temporal del Convenio, se prevé de forma errónea la prórroga tácita de su vigencia, cuando se expresa en el primer párrafo de su estipulación décima: “La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, quedando tácitamente prorrogada por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación de al menos un año a su finalización o a cualquiera de los períodos de prórroga.” Para adaptar el Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49, letra h) de esta Ley, el primer párrafo de la estipulación décima del Convenio, “AMBITO TEMPORAL”, queda redactado de la siguiente forma: “ La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.”

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y la abstención del Grupo IULV-CA (2), ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar que todas las menciones que se efectúan en el Convenio respecto de la delegación al Servicio Provincial Gestión y Recaudación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, han de entenderse siempre y en todo caso realizadas a favor de la Diputación Provincial de Jaén. En consecuencia, la delegación de las facultades relativas a gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación se efectúa a favor de la Diputación Provincial de Jaén. Así pues, la propia denominación del Convenio tipo pasa a ser: **“Convenio tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén.”**

SEGUNDO.- Aprobar la adaptación de el Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49, letra h) de esta Ley, el primer párrafo de la estipulación décima del Convenio, “AMBITO TEMPORAL”, queda redactado de la siguiente forma: “ La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.”

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Aclaración y modificación del convenio tipo con el organismo autónomo local servicio provincial de gestión y recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación.

Acuerdo:

El expediente nº 871/2017 fue dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2017.

Con fecha 30 de mayo de 2017 el Ayuntamiento Pleno adopto acuerdo de aprobar Convenio de delegación de facultades en materia de instrucción y resolución de expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas, por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en el Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Por la Diputación Provincial se ha solicitado la subsanación, aclaración y modificación de errores de transcripción en la redacción del referido Convenio, para que se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que ha sido aprobado por Acuerdo del Consejo Rector del Organismo de fecha 21 de junio de 2017 y Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 4 de julio de 2017, en el sentido siguiente:

1.- Todas las menciones que se efectúan en el Convenio respecto de la delegación al S.P.G.R de competencias sancionadora y/o algunos aspectos relativos a la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, han de entenderse siempre y en todo caso realizadas a favor de la Diputación Provincial de Jaén. En consecuencia, la delegación de las facultades relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las ordenanzas municipales de circulación se efectúa a favor de la Diputación Provincial de Jaén. Así pues, la propia denominación del Convenio tipo pasa a ser: **“Convenio tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.”**

2.- Respecto del ámbito temporal del Convenio, se prevé de forma errónea la prórroga tácita de su vigencia, cuando se expresa en el primer párrafo de su estipulación décima: “La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, quedando tácitamente prorrogada por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con una antelación de al menos un año a su finalización o a cualquiera de los períodos de prórroga.” Para adaptar el Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y



artículo 49, letra h) de esta Ley, el primer párrafo de la estipulación décima del Convenio, “AMBITO TEMPORAL”, queda redactado de la siguiente forma: “ La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.”

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y la abstención del Grupo IULV-CA (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar que todas las menciones que se efectúan en el Convenio respecto de la delegación al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de competencias sancionadora y/o algunos aspectos relativos a la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas municipales de circulación, han de entenderse siempre y en todo caso realizadas a favor de la Diputación Provincial de Jaén. En consecuencia, la delegación de las facultades relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las ordenanzas municipales de circulación se efectúa a favor de la Diputación Provincial de Jaén. Así pues, la propia denominación del Convenio tipo pasa a ser: **“Convenio tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.”**

SEGUNDO.- Aprobar la adaptación de el Convenio a lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 49, letra h) de esta Ley, el primer párrafo de la estipulación décima del Convenio, “AMBITO TEMPORAL”, queda redactado de la siguiente forma: “ La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.”

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-

1º Aprobación Proyecto Urbanización “Arroyo Santa Ana” en su tramo Embovedado Quebradizas García Lorca.-

Intervenciones:

El Sr. Quesada Jiménez interviene para decir que se trata de dos proyectos de urbanización sobre el mismo cauce del arroyo. Este proyecto de embovedado ocupa una superficie de 6.621 metros, lo que representa el 0,5 % del total del Suelo Urbano del Municipio y su emplazamiento desde Quebradizas a García Lorca. Para uso residencial se destinan 1.263 metros, un total del 19 % de la superficie del proyecto, en viales y accesos 2.160 metros, que es un 33 % del total y en espacios y zonas verdes 3.157 metros que representan casi el 50 %. Dicha actuación se llevará a cabo por el sistema de cooperación. Que recoge un sistema general que representa una parte de acerados y alumbrado público, cuya financiación la soporta la administración, este Ayuntamiento de Torredelcampo y representa un cómputo del gasto del 13,65 %, tal y como obliga la legislación a pagar ese sistema general. El resto de costes de urbanización y siendo dos los propietarios, uno el Ayuntamiento y otro un particular, corresponde a los mismos el resto de los costes de urbanización. Descontando el sistema general mencionado del 13,25 % el Ayuntamiento financia el 49 % y el propietario particular el 51%. El presupuesto de obras de urbanización por contrata asciende a 516.000 euros, correspondiendo financiar 219.373 euros al Ayuntamiento y 228.236 euros al propietario particular, sin perjuicio de que al contratar dicha obra se consiga una rebaja de ejecución de un 20 al 25 %. Como se financia esto. La parte del Ayuntamiento, tanto la parte lucrativa como el 49 % de su propiedad, se financia



con el plan de apoyo a municipios de la Diputación, y que ya se vio en pleno en el mes de julio, por importe de 202.500 euros y hasta los 287.000 euros que debe aportar el Ayuntamiento en total con recursos propios; a lo que se suma las cuotas de urbanización que se girará al propietario. Esto que se llevará a cabo el próximo año quedará plasmado en el plan de inversiones del presupuesto para el año 2018, sacando entonces la obra a licitación una vez cuente con la previsión de financiación.

Acuerdo:

Punto dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud. Plan Especial de Reforma Interior "Arroyo de Santa Ana en su tramo embovedado Quebradizas-García Lorca; promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo y redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Colmenero Ruiz y D. Antonio Zafra Morales y fecha visado 14 de julio de 2006 y presupuesto de ejecución por contrata de 516.024,16 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico e Intervención Municipal a los efectos procedentes.

2º.- Aprobación Proyecto Urbanización Prolongación Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre Paseo de la Estación y C/ Hernán Cortés.-

Intervenciones:

El Sr. Quesada Jiménez interviene para manifestar que es el segundo proyecto de urbanización sobre el mismo cauce de Santa Ana. Una actuación que recoge a 5 calles del municipio, que nombra. Es la segunda fase, pues la primera ya fue ejecutada y financiada por el Ayuntamiento. Que pone en valor el suelo del centro urbano y se actúa en una superficie de 2.180 metros, ahora en esta fase en 2.063 pues los otros 117 corresponde a la primera. Siendo esta fase más complicada en tanto que son muchos los propietarios afectados, en total 52 fincas catastrales afectadas y teniendo en cuenta el tipo de viviendas existentes, estamos hablando de entre 150 a 200 de personas, familias afectadas a la financiación de este proyecto. Decir que dentro del buen documento técnico elaborado para intentar evitar el máximo de problemas, se ha realizado distintas agrupaciones de fincas según características similares; así se han realizado varios grupos de aprovechamiento. Un primer de 35 fincas con apenas aprovechamiento de fachada, uno segundo para 13 fincas con un aprovechamiento de acceso a urbanización y mayor por tanto que de fachada, un tercer grupo de 12 fincas con el mayor beneficio pues pueden construir y hasta segregar fincas con aprovechamientos de unos 1.200 metros, y un cuarto grupo de 24 fincas de menor aprovechamiento del anterior con 805 metros y posibilidad de construcción en 60 m² de suelo. Que el coste de este proyecto asciende a 441.000 euros que se financiará con contribuciones especiales exigidas a los propietarios. Al Ayuntamiento le toca financiar el 58 % y a los propietarios el 42 %. Dicho 58 % supone un total de 256.183 euros que se financian con los planes provinciales de Diputación que nos corresponde y el resto con cargo al Ayuntamiento. En cuanto a los propietarios financiarán el primer y segundo grupo el 20 % y el tercer y cuarto grupo el 80 % de ese 42 %. Es decir de cada 100 euros de coste de este proyecto, 58 pone el Ayuntamiento y 42 los propietarios. Cómo se cobra ese 42 %, es decir unos 195.000 euros, a los propietarios, pues será a través de contribuciones especiales, lo que supone la aprobación por el pleno de la ordenanza especial de esas contribuciones y la notificación a todos los propietarios; y que ya se ha puesto en conocimiento previo en una reunión con los mismos poniendo la flexibilidad y fraccionamiento posible para el pago de las mismas.

El Sr. Lupiañez Peinado interviene para manifestar que desde el primer momento les interesaba saber qué pagaban los vecinos y qué pagaba el Ayuntamiento, y "digo una cuestión a tu favor José" y es que el Ayuntamiento no está obligado nada más que a financiar el 10 % de las contribuciones especiales y va a hacer frente al 58 %. Nos parece bien el resultado de los estudios y trabajo de los técnicos por dividir el aprovechamiento de los vecinos. En la comisión dijiste el porcentaje que pagaba cada grupo y la posibilidad de fraccionarlo; pero me llega de la gente que no le ha quedado claro cuánto pagaría. Pregunto si con los números que hay encima de la mesa creo que se podría hacer una plantilla con las cuotas a pagar cada vecino, con la salvedad de posibles errores o la baja en la licitación de la obra; por tanto intentar hacer ese esfuerzo de qué paga cada vecino y como lo puede pagar fraccionándolo; no obstante adelanto que nuestro



voto será favorable.

El Sr. Quesada Jiménez dice "Juan te lo he dejado pero me has fracasado", que ha comentado que el proyecto de urbanización, plantilla de inversión será plasmado en año 2018 en proyecto de inversiones y en primer pleno posible se traerá la ordenanza especial de contribuciones especiales y ahí parcela sobre parcela tendrá asignada cada cuota de pago; y que irá en función de los aprovechamientos de los grupos que antes he comentado, pagando más quien más aprovechamiento de en su caso edificabilidad tiene. Y es esa ordenanza la que con los cálculos exhaustivos se le notificará a cada uno de los propietarios y por tanto respetando el procedimiento legal establecido, siendo este de total garantía para los mismos.

El Sr. Villar Ortega interviene para manifestar una cuestión que llevan repitiendo cuarenta años y es que si nos oponemos a esto de forma tajante es porque el concepto de urbanismo de este partido defendido durante muchos años es que hubiésemos querido que el cauce del arroyo Santa Ana hubiera sido abierto y recuperable como zona verde y que desgraciadamente eso ya no se puede hacer y aquí se hace una huida hacia adelante y por supuesto que queremos manifestar esto para los medios de comunicación y los habitantes de este pueblo que nos oigan, siendo nuestra postura la misma que hace cuarenta años.

Acuerdo:

Punto dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, y el voto en contra del Grupo IULV-CA (2), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Obra Pública Ordinaria para prolongación del Paseo 10 de Junio en su tramo comprendido entre el Paseo de la Estación y Calle Hernán Cortes, Fase: Paseo; promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo y redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Colmenero Ruiz y D. Antonio Zafra Morales y fecha redacción de diciembre de 2016 y presupuesto de ejecución por contrata de 441.632,94 euros.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gabinete Técnico e Intervención Municipal a los efectos procedentes.



QUINTO.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-

MOCION Nº 1.-

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 22 de septiembre de 2017 nº 4870, incorporada al expediente nº 2017/2194, presentada por D. Manuel Jesús Moral Ortega, en nombre del Grupo municipal de IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Moral Ortega, cuyo texto literal es:

LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO.

Exposición de Motivos.- *El acceso al empleo público en el Ayuntamiento de Torredelcampo se caracteriza por la opacidad, la discrecionalidad y, en no pocas ocasiones, por el "enchufismo".*

Desde el equipo de Gobierno del PSOE se viene abusando de la holgada mayoría con la que cuenta en el Pleno municipal, haciendo del Ayuntamiento un coto privado, al que solo pueden acceder -más allá de las contrataciones de 15 días correspondientes al AEPSA- aquellas personas próximas, cuando no familiares directos, y que son del "agrado" de los responsables del PSOE local.

Los instrumentos ilegales y alegales de los que se viene valiendo el equipo de Gobierno del PSOE en el Ayuntamiento de Torredelcampo para practicar esta política de clientelismo en el acceso al empleo público municipal son, entre otros, los siguientes:

- Ausencia de publicidad en la cobertura de numerosos puestos de trabajo de carácter estructural, al corresponderse con servicios municipales que se mantienen y prestan por parte del Ayuntamiento de forma indefinida, imposibilitando que la ciudadanía en su conjunto tenga información siquiera de que tales puestos



de trabajo se van a cubrir. Todo ello a pesar de que el Ayuntamiento cuenta con una emisora de radio municipal y una página web, entre otros instrumentos de comunicación.

- Constitución de tribunales en los procesos selectivos -en los casos puntuales en que tales procesos se llevan a cabo- por miembros del propio equipo de Gobierno municipal, reproduciendo, y con creces, la amplia mayoría del PSOE en el Pleno municipal en la composición de tales tribunales, incumpliendo de forma flagrante lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Abuso de la modalidad de contratación laboral de obra o servicio determinado, de forma que los contratos -en muchos casos en presunto fraude de ley al corresponderse con puestos trabajo de carácter estructural- se convierten en indefinidos, con la cobertura -de facto- de dichos puestos de trabajo de forma permanente sin haber salido las plazas correspondientes a oferta de empleo público.

- Cobertura de las dos plazas más sensibles del Ayuntamiento –Secretaría General e Intervención- en precario desde hace varios lustros, encontrándose vacantes ambas plazas al negarse los distintos equipos de Gobierno municipal –todos ellos del PSOE- a sacar las plazas a oferta de empleo público para Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Por todo lo expuesto, el que suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo acuerda:

- a) Modificar la composición de todos los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de personal del Ayuntamiento de Torredelcampo vigentes hasta la fecha, eliminando de los mismos a los miembros de la Corporación municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Incluir en la oferta de empleo público de 2018 todas las plazas existentes en este Ayuntamiento y en sus organismos autónomos y empresas públicas que tienen un carácter estructural, por corresponderse con servicios que se prestan regularmente, y que se están cubriendo hasta ahora mediante contratos laborales temporales o mediante contratos de obra o servicio determinado, priorizando la inclusión en dicha oferta de empleo público de las plazas de Secretaría General e Intervención.

Informar amplia y pormenorizadamente, a través de la emisora de radio municipal y de la página web del Ayuntamiento, de todas las convocatorias y procesos selectivos de personal que el Ayuntamiento convoque, tanto laboral en sus distintas modalidades como funcionario.

El Sr. Lupiáñez Peinado interviene para decir que está de acuerdo con la moción por el control de acceso al empleo público en el Ayuntamiento. Pero que también, en honor a la verdad hay que decir que todos los grupos políticos hemos estado representados en los tribunales; y que fue en el último pleno a raíz de una resolución que se preguntaba por la modificación de la composición de un tribunal y esto ya parece corregido y ha pasado, y en cierto modo a vuestra intervención. Respecto al segundo punto que se creen en oferta de empleo público todas las plazas con carácter estructural, que se me corrija si me equivoco, el Ayuntamiento oferta no puede sacar, salvo las plazas de policía, no se puede convocar oferta de empleo público. Y si pudiera, habéis pensado qué plazas estructurales de las existentes son necesarias o no, y de dónde se sacaría esa partida presupuestaria. Y con respecto al final de ese punto que digáis que el Ayuntamiento tiene que sacar a oferta la plaza del Secretario, aquí presente, y la del Interventor, el Ayuntamiento no tiene nada que ver con esas plazas, las saca el Estado pues son habilitados nacionales y me parece una falta de respeto al Secretario que lleva unos meses aquí con plaza en propiedad. Con respecto al tercer punto estamos totalmente de acuerdo, informar amplia y pormenorizadamente de todas las plazas que se vayan a sacar si estamos de acuerdo; pero la moción al completo no la vamos a apoyar.

El Sr. Quesada Jiménez, que antes de intervenir hace entregar al portavoz de Izquierda Unida



documentación extraída del Boletín Oficial del Estado. En primer lugar dice que la moción refiere a la oferta de las plazas más sensibles del Ayuntamiento, de Secretario e Interventor, y que manifiesta literalmente *encontrándose vacantes ambas plazas al negarse los distintos equipos de Gobierno municipal –todos ellos del PSOE- a sacar las plazas a oferta de empleo público*; y si miran la documentación que le he dado todo está ahí y todo quedaría dicho, pero le digo que son Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública, anualmente publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en las que nada interviene este Ayuntamiento, pues salen anualmente cuando están vacantes, y hoy ocupada en propiedad, como saben, la plaza del Secretario aquí presente. Por otro lado manifiesta que desde la aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público en el año 2007 se han convocado tres oposiciones. Dos de policías y otra de auxiliares administrativos, donde se comprueba ningún partido político ha participado en los tribunales siendo compuestos conforme a la ley. Cosa distinta es que la propia ley que puso en vigor el gobierno del Partido Popular, la ley 27/2013 de racionalización local impedía oferta pública de empleo salvo policías, pero siempre si se cumplía con determinados requisitos económicos, de lo contrario tampoco. Cosa distinta son las bolsas de trabajo donde se ofertan trabajos de unos días, un mes, donde si han participado los partidos políticos, donde sus componentes puntuaban y baremaban, y donde su grupo también lo hacía. Ello hasta hace unos meses que para una bolsa para por ejemplo el Centro de Información a la Mujer los componentes del tribunal han sido conforme al artículo 60 de la Ley. En cuanto a la formalización de contratos temporales, a los que también hacen mención, por dar datos públicamente, en el año 2016 en la bolsa de peones, limpiadoras, y oficios varios se presentaron más de mil solicitudes, con varios días de baremación según documentación presentada. En 2016 fruto de los 1003 contratos realizados su media de duración fue de 26,23 días; repartidos entre el AEPSA con 496 contratos, de oficiales y peones, otros 57 de contratos de la Junta de Andalucía por exclusión social; también otros 53 de la Junta de emplea joven y mayores provenientes del SAE y otros tantos de contratos como los de minusvalía; todo el mundo con derecho a ser contratado. Eso representa un 60 % y el resto del 40 % se contrataron de las bolsas de empleo mencionadas y de las que Vd. participó. Entendemos que todos los contratos revisten de legalidad. En cuanto a la publicidad no vemos que exista problema, pues se publican en el portal de transparencia, en la página web del Ayuntamiento y siempre en el tablón de anuncios.

El Sr. Moral Ortega interviene para decir que conste que no pretenden ofender al Sr. Secretario ni el Sr. Interventor, ni poner en duda el trabajo que realizan, ni cómo lo realizan; y simplemente que el que estuviera él en la bolsa de trabajo, que así fue, pero no quiere decir que la composición del tribunal, aunque yo este, no debe contravenir el artículo 60 de la Ley 7/2012 del Estatuto Básico del Empleado Público, que quede claro si usamos falacias personales; nosotros queremos que se cumpla con la legalidad y que quite la opacidad en el trabajo público en el Ayuntamiento de Torredelcampo; eso si, y que no pretendemos insultar ni menospreciar el trabajo de nadie, que quede manifiestamente claro.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta interviene y manifiesta que de opacidad ninguna, y que transparencia total y absoluta; y así lo sabéis porque al pedir información se os facilita todo lo que solicitáis, y además el portal de transparencia, la página web del Ayuntamiento y el tablón de edictos, y la tele y la radio lo que haga falta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de los Concejales presentes del Grupo PSOE (10) y del Grupo PP (3) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación, el voto favorable del Grupo de IULV-CA (2), ACUERDA rechazar la presente moción antes epigrafiada.

MOCION Nº 2.-

Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 22 de septiembre de 2017 nº 4871, incorporada al expediente nº 2017/2195, presentada por D. Manuel Jesús Moral Ortega, en nombre del Grupo municipal de IULV-CA de Torredelcampo. A continuación pasa a dar lectura de la misma el Sr. Moral Ortega, cuyo texto literal es:

APOYO A LA MANIFESTACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 POR UNA SANIDAD PÚBLICA Y DIGNA PARA TOD@S.

Exposición de motivos.- El próximo 30 de septiembre tendrá lugar en Jaén una manifestación convocada por la “Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y de calidad en Jaén” que, bajo el lema “Jaén exige una sanidad pública y digna para tod@s”, va dirigida a exigir el cese del proceso de degradación del



sistema sanitario público jiennense y a mostrar el rechazo a los recortes y privatizaciones que tienen como objetivo la implantación de un modelo sanitario basado en la desigualdad.

Ejemplos del citado proceso de degradación de la sanidad pública en nuestra provincia son, entre otros, el progresivo desmantelamiento de Hospital Doctor Sagaz de Jaén (“*El Neveral*”), la privatización de un número cada vez mayor de servicios, la lamentable situación de la atención primaria con falta de profesionales como matronas o pediatras, el cierre de consultas, camas y quirófanos en época estival, el “*maquillaje*” de las listas de espera o el mantenimiento de la vergonzosa situación de tres camas por habitación en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Desde Izquierda Unida coincidimos plenamente con las reivindicaciones de esta Plataforma, basadas en la defensa de un modelo de sanidad pública, gratuita, de calidad e igualitaria, y en la necesidad de que la sociedad jiennense en su conjunto se movilice para exigir a la Junta de Andalucía un cambio en sus políticas tendente a garantizar y fortalecer el modelo sanitario público antes citado.

Otros aspectos en los que la sanidad pública es manifiestamente mejorable, y que desde IU ya planteábamos en nuestro programa electoral provincializado de las últimas elecciones autonómicas, pasan por la disminución de las listas de espera para citas con especialistas, para pruebas diagnósticas y para intervenciones quirúrgicas; el aumento de especialidades en los centros sanitarios de la provincia (geriatría, diabetes, bulimia, anorexia...), con especial atención a la salud mental y a la salud laboral; el aumento del tiempo de las consultas médicas por paciente; la reducción del número de usuarios-as por médico-a de familia en los centros de salud; la cobertura del 100% de las sustituciones del personal sanitario, entre otras, por lo que existen motivos más que justificados para que la sociedad jiennense se movilice, desde la seguridad de que los derechos y avances sociales se conquistan y se mantienen con la lucha.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

- El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo apoya las justas reivindicaciones de la “*Plataforma en defensa de la Sanidad Pública y de calidad en Jaén*”, y anima a las vecinas y vecinos del municipio a participar en la manifestación que dicha plataforma convoca para el próximo 30 de septiembre en la capital de la provincia, bajo el lema “*Jaén exige una sanidad pública y digna para tod@s*”.

La Sra. Illana Jiménez interviene para manifestar que es cierto que hay que respetar las propuestas de la ciudadanía, pero basada en hechos reales y no en medias verdades. Que el sistema público salud tiene un buen estado de salud y dicen los ciudadanos que puntúan al sistema con un notable alto y también a los profesionales; sistema público en continuo cambio para adaptarse a las necesidades de la sociedad. Hay menor población pero con mayor esperanza de vida; los tratamientos son cada vez más eficaces, mayor número de consultas a especialistas y más pruebas diagnósticas. Los gestores públicos de sanidad trabajan para poner en marcha medidas que sean eficaces. En la provincia de Jaén hay más de 8.000 profesionales sanitarios, un complejo hospitalario en la Capital, 3 hospitales comarcales en Linares, Úbeda y Andujar, y tres más de Alta Resolución en Puerta de Segura, Alcaudete y Alcalá la Real y 198 centros de salud entre los 97 municipios de la provincia. Pero reivindicamos el buen estado de salud de la sanidad pública y con los pies en el suelo; conscientes de las mejoras necesarias en la atención primaria o la reducción de las listas de espera. No hay que olvidar el contexto económico en el que nos encontramos, donde el gobierno central ha decidido que Andalucía reciba 1.000 millones menos de euros al año, para financiar servicios básicos como la educación, los servicios sociales o la sanidad. Con menos dinero los andaluces mantenemos dicho servicio sanitario, y además lo mejoramos apostando por la innovación, el aumento de la cartera de servicios, recuperando los derechos de los profesionales sanitarios. Con respecto al cierre del hospital Dr. Sagaz, el Neveral, pues la Junta de Andalucía no va a cerrar dicho hospital y va a mantener la cartera de servicios donde hay unos profesionales excelentes que defienden la salud por vocación. En cuanto a la cocina de dicho hospital se lleva a cabo una reorganización manteniendo los estándares de calidad y manteniendo todos los puestos de trabajo, bien en el propio hospital o en el neurotraumatológico, sin que se haya privatizado



dicho servicio. El tema de habitaciones con tres camas en el complejo hospitalario, es cierto, pero existe compromiso de eliminar habitaciones con tres camas el próximo mayo; propuesta recogida en el plan asistencial para los pacientes; se liberará espacio en la médico quirúrgico dispuesto para más habitaciones. Se creará una unidad nueva destina al ictus y nueva unidad para los pacientes del centro penitenciario; proyecto es fruto de gestión seria y rigurosa del complejo hospitalario. En cuanto a la atención primaria la Junta de Andalucía va a acordar un protocolo de cartera de prestación de servicios con acceso a distintos procesos de laboratorio, de imagen, anatomía patológica e incremento de formación para profesionales y renovación de equipos de diagnóstico y la contratación de nuevos profesionales donde los cupos son más elevados, así realizará más de 400 contrataciones antes de finales de esta año, y 1600 hasta año 2019. La lista de espera en la provincia de Jaén es baja, esta solo por detrás del País Vasco, esperando una media de 56 días para operación no urgente; 59 días menos que la media nacional y 10 días menos que el resto de Andalucía; en las pruebas diagnósticas la demora es de 30 días, 4 menos que la media en Andalucía. Somos conscientes de que en ciertas operaciones y pruebas los tiempos de espera son mayores, pero la Junta de Andalucía no para de poner en marcha medidas que mejoren la accesibilidad en la sanidad pública. Por tanto no estamos de acuerdo en la moción que presentan.

El Sr. Moral Ortega manifiesta que viven en un mundo irreal y pregunta si ha estado en las urgencias en el mes de agosto. Que Andalucía y nuestra provincia son las que más recortes en sanidad han sufrido. Que quieren apoyar a ese colectivo que se manifiesta por la Sanidad porque creemos que es muy deficiente la atención, sobre todo en Jaén, donde hemos comprobado cómo están las cosas en el hospital y demás complejos. No creemos en ese mundo de florecitas que dice, esto está mal y por eso apoyamos la manifestación. Que una institución como el Ayuntamiento de Torredelcampo se implique de verdad en las luchas sociales.

El Sr. Quesada Blanca interviene para manifestar que la compañera Concejal lee bien, pero no sabe en absoluto cómo está la sanidad. De todo lo dicho la inmensa mayoría no es verdad. Todos los años nos dicen igual: vamos a quitar las camas, pero llevan veinte años sin cumplir. La Sanidad desde dentro da miedo, es un castillo de naipes que se mantiene porque hay grandes profesionales que dan mucho esfuerzo, y que lo único que ha mejorado en la sanidad es la productividad de los gerentes y cargos del SAS.

La Sra. Alcadesa manifiesta que los datos están y que menos que para la defensa de una moción se documente la Concejala y por supuesto no son datos inventados. No sé porque de este acoso y derribo a la sanidad, aunque si es cierto la estadística de encuesta real sobre la buena valoración de los ciudadanos andaluces y que la sanidad andaluza es la joya de la corona y que no sabe porque razones oscuras se la quieren cargar; primero jugando con algo tan sensible como es la salud de las personas y luego lanzando continuamente falsedades sobre muchos temas; y que hay que mejorarla por supuesto, yo soy la primera que lo dice. Las personas que saben lo que es tener una enfermedad saben lo que es la sanidad pública andaluza y saben lo que es no tener que es echar mano de un préstamo para poderse curar, y por tanto eso es lo que tratamos de poner en valor; somos conscientes de todas esas cosas y yo reivindico que más medios para nuestro centro de salud, nuestro segundo equipo de urgencias, pero no se puede echar por tierra la labor de un sistema sanitario como el nuestro, el andaluz; y que la Junta de Andalucía está haciendo encaje de bolillos con una financiación que es paupérrima, lo mismo que en sanidad en educación o en dependencia. Entonces hay que poner en justa medida las cosas y seguiremos siendo igual de reivindicativos. En cuanto a la manifestación nuestro más absoluto respeto a quien quiera hacerlo, pero se hace con unas premisas con las que no estamos de acuerdo, y los datos que da la Concejala son los que da la Gerencia del SAS, por tanto las cosas en sus justas medida y la sanidad andaluza es un derecho universal, público y gratuito.

El Sr. Quesada Blanca manifiesta que defiende precisamente el sistema universal público y gratuito y lo defiende a capa y espada, pero universal y gratuito para todo el mundo, pero también un servicio de calidad; que los dineros no se estén desviando en agencias, en observatorios y en miles de cosas y se quite de la sanidad y que el sistema funciona gracias a los profesionales. Que Izquierda Unida lo trae aquí pero son treinta y cinco organizaciones las que convocan esto, de izquierdas, de derechas, sindicatos de profesionales, csif, satse, sindicato médico y todos llevaremos el paso cambiado menos los socialistas, una reivindicación digna y lógica y aseguro que tiene su base.

La Sra. Alcadesa contesta que toda la base y el respeto a la movilización, a las organizaciones políticas, sindicales, profesionales, las redes sociales, todas estas cosas las respetan profundamente pero también hay que respetar los datos dados por la Concejala y sobre todo decir verdades; pues una cosa es tu versión como profesional que lo vives a diario y otra cosa es cuando se mezclan con otras cosas que no tienen ningún sentido. No obstante debemos arrimar el hombro cada uno desde donde estemos para que nuestro sistema sanitario mejore y siga siendo público, universal y gratuito.



Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto en contra de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto favorable del Grupo de IULV-CA (2) y del Grupo PP (3), ACUERDA rechazar la presente moción antes epigrafiada.

MOCION nº 3.-

DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE EL UNO DE OCTUBRE EN CATALUÑA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da a conocer que esta declaración viene propuesta desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y que con carácter previo se ha comunicado con los distintos portavoces de los Grupos Municipales. Que su inclusión en el orden del día es respaldada por los Concejales/as de los Grupos Municipales de PSOE (11) y PP (3) y la oposición de los Concejales del Grupo Municipal de IU (2).

La Sra. Alcaldesa da lectura a la declaración siguiente:

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, apoya rotunda y unánimemente a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña que desempeñan sus funciones diariamente dentro de la legalidad, con respeto a las leyes y en defensa de los derechos de los ciudadanos. En consecuencia, la Federación Española de Municipios y Provincias condena firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los Alcaldes y Alcaldesas y Concejales y Concejalas de Cataluña y, al tiempo, muestra su condena total y absoluta a quienes llevan adelante esas actitudes intolerables contra los que cumplen las leyes, la Constitución y los compromisos asumidos con los ciudadanos.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, defiende y defenderá con decisión y convicción absolutas la legalidad, la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento y acatamiento de los principios constitucionales como pilares del Estado de Derecho democrático. Todo lo que suceda en Cataluña ha de producirse dentro de la Constitución, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.

La Federación Española de Municipios y Provincias, en su condición de institución representativa de todas las Entidades Locales, manifiesta de manera unánime el respeto absoluto a la democracia y a la convivencia. Queremos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y queremos el respeto total a la convivencia libre y pacífica.

El Sr. Moral Ortega pide la palabra para manifestar que sí condenan las coacciones a Alcaldes o Concejales que reciban de cualquier grupo violento, pero también dicen que en Cataluña no se puede hacer otra cosa que se salga de la Constitución, la legalidad, etc, pero nosotros creemos que los pueblos tienen derecho a su autodeterminación, y que como demócratas convencidos creemos que no pueden dar miedo unas urnas, simplemente por eso no vamos a apoyar la declaración; ahora si apoyamos a cualquier concejal del Estado o del mundo que se sienta coaccionado por cualquier tipo de grupo violento por defender sus convicciones. La Sra. Alcaldesa manifiesta que es eso precisamente lo que dice la declaración.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los Concejales presentes del Grupo PSOE (11) y del Grupo PP (3), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra del Grupo de IULV-CA (2), ACUERDA aprobar la presente declaración antes epigrafiada.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Sr. Moral Ortega pregunta en relación con la actuación del club de fútbol de Torredelcampo y que además de la sanción impuesta propone que se le quiten las subvenciones. Solicitamos que se coloque banda sonora en la calle República Argentina para evadir tanta velocidad. Que en el cruce del Paseo de la



Estación con vía verde se gestione circulación con señalización semafórica. Rogamos que la Policía Local actúe multando autónomamente en los vados sin necesidad de que avise el propietario. Que se modifique la ordenanza de pirotécnica con el objetivo de limitar su potencia y su utilización, pues así nos lo reivindica el colectivo animalista. Que se nos dé información del informe de la concejalía de Medio Ambiente sobre... Y preguntamos qué pasa con el PGOU, si se trabaja en él, si existe o no.

El Sr. Chica Jiménez toma la palabra para responder que comprueba que le llegó el escrito sobre el incidente del club, y que en términos más duros se le había ya contestado al anterior presidente, pues ahora hay nueva directiva; y que esa propuesta la podéis hacer cuando se convoque la comisión de ayudas; y estamos de acuerdo con sancionar este tipo de conductas. En cuanto a la pirotecnia, decirte que tenemos una pequeña ordenanza, pero existe normativa andaluza de tenencia de este tipo de productos donde exige que los establecimientos que venden estos productos deben cumplir una serie de requisitos legales y que los autoriza la Junta de Andalucía; si luego hay gente que vende estos productos de forma ilegal sugiero que se denuncien; aquí la Policía en ocasiones ha requisado y denunciado.

La Sra. Alcaldesa responde que lo de la propuesta de semáforo lo verán y lo de la calle República Argentina ya tiene un tramo cortado para no evitar paso por el colegio.

El Sr. Quesada Jiménez respecto al PGOU responde que los técnicos están a punto de terminar el documento y traerlos para información pública y conocimiento de los grupos políticos; aunque dice que Medio Ambiente los tiene frenados, devolviendo informes y solicitando otros, no obstante se sigue trabajando para esa subsanaciones; y el objetivo del equipo de gobierno es, si no tener el Plan aprobado definitivamente, si al menos las aprobaciones inicial y provisional que corresponde al Ayuntamiento y dejar la definitiva a la Comisión Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y veintidós minutos, de lo que yo como Secretario, doy fe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veintidós minutos por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:



EL SECRETARIO:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Francisco Fernández Yera